"Año de la Universalizacion de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214– 2020 – MDC - A.

Catacaos, 02 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 061-2020/MDC-PPM, de fecha 01 de octubre del 2020 emitido por la Procuraduría Pública Municipal y con proveído de fecha 01 de Octubre de 2020, emitido por Secretaría de Alcadía y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 061-2020/MDC-PPM de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Procuradura Pública Municipal, en la cual solicita exoneración de marcación de registro de asistencia, dada a las labores que desempeña en rrecurrir a diferentes entidades del Estado como Ministerio Publico, Centros conciliatorios, Corte Superior de Justicia, Sunarp, Sunafil entre otros, con la finalidad de cumplir a cabalidad y con eficacia la responsabilidad encomendada.

Que según el Reglamenteo Interno de Asistencia y Permanencia en su Art. 27° "Estan exceptuados de registrar la asistencia diaria en las tarjetas de control, el Alcalde Distrital, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario que expresamente autorice el Alcalde de esta Municipalidad, en función a la labor que estos desempeñan..

Que, a través de proveído de Secretaria de Alcaldía dispone a la Sub Gerencia de Secretaria General la emisión del documento resolutivo mediante el cual se exonere a la Procuradora Pública Municipal de registrar asistencia, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020.

Que el Art. 17° inciso 17.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Órganica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXONERAR de la marcación del Registro de Asistencia de Ingreso y Salida en el reloj digital a la Abog. Sofía Renee Gonzales Castro – Responsable de la Procuraduría Publica Municipal, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia respectiva de la servidora.

ARTICULO 3° NOTIFÍCAR a la interesada y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vero
ALCALDE